

1808
95



1130

05 JUN 1985

CONCEJO PROVINCIAL DE SULLANA

PRESENTADO N° TONO

Sullana, 27 de mayo de 1985

Oficio No. 253-85-CFS

SEÑOR REGISTRADOR
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE

PIURA.

Por intermedio del presente acompaño:

Escritura Pública de Compra Venta Directa, que otorga el Señor Doctor José A. Fino Delgado y otros, a favor del Concejo Provincial de Sullana, celebra da ante Notario Público, Señor Jorge E. Maticorena León, a los 05 días del mes de setiembre de 1984; a fin de que proceda a registrar este acto en el Registro de la Propiedad Inmueble, exonerándonos de los Derechos Registrales; así como los partes.

Válgame de la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



ALCALDE.

MCM/lase.

Zona Registral N° I Sede Piura
COPIA SIMPLE DE TITULO ARCHIVADO
25 NOV 2015
Atendido por: Si / No Copias

Zona Registral N° I Sede Piura
COPIA SIMPLE DE TITULO ARCHIVADO
25 NOV 2015
Atendido por: Si / No Copias

ARCHIVO



0086411

1808
95

PRESENCIA N° 05 JUN 1985
1130

Not

SEÑOR NOTARIO: Sr. Dr. ENRIQUE L. INFANTE - PIURA

Este día 1 de Agosto de 1984, en el actual Registro de Escrituras Púlicas, en este lugar y con fecha 05 de Setiembre de 1984, previa exoneración de Impuestos; comparecen: de una parte don José Andrés Pino Delgado, peruano, viudo, abogado, con Libreta Electoral No 07767939, Libreta Tributaria No 2322471 y Libreta Militar No 181381A y de otra don Fernando Bel Houghton, peruano, casado con doña Nelda Alestig Guzmán, industrial, con Libreta Electoral No 0575189, Libreta Tributaria No 6497302 y Libreta Militar No 583023A; mayores de edad, de peditos en sus derechos civiles é inteligentes en el idioma castellano, hábiles para contratar, proceden: Don José Andrés Pino Delgado, por su propio derecho, y en representación de sus hijos María Lourdes y José Pino Torres, según poder debidamente inscrito en el Registro de Mandatos de Piura, en el asiento 1 de fojas 469 del Tomo 20 y don Fernando Bel Houghton, en su condición de Alcalde del Concejo Provincial de Sullana, debidamente autorizado por Resolución Municipal No 059-84 CPS que se insertará; celebran un contrato según lo siguiente:

MINUTA NUMERO: 358

Zona Registral N° Sede Piura
COPIA SIMPLIFICADA TITULO ARCHIVADO
25 NOV 2015

SEÑOR NOTARIO: Sírvase Ud. insertar en el presente libro de Escrituras, una de compra venta que celebran de una parte, como vendedores el doctor José A. Pino Delgado, con Libreta Electoral 07767939, Libreta Tributaria No. 2322471, Libreta Militar No 181381-A, por su propio derecho y en representación de sus hijos María Lourdes y José Luis Pino Torres, según poder debidamente inscrito en el Registro de Mandatos de Piura en el tomo, 20, asiento 1, páginas 469; y de la otra como

SECRETARIA GENERAL LEON
SULLANA
7269

25 NOV 2015

Atendido por
REG. Nº Libreta Tributiva

comprador el Concejo Provincial de Sullana, representando de acuerdo con el artículo 47º inciso 17 de la Ley orgánica de Municipalidades, por su Alcalde don Fernando Bel Houghton, con L.E.No 0575169, L.T.No 6497 802 y L.M.No 583023-A, en los términos siguientes:-----

PRIMERO.- Los Vendedores son propietarios de un terreno situado en ésta ciudad de Sullana, que tiene una extensión de 3,281.10 m² que se halla encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: por el Nor- Oeste, con la calle Independencia con 81.25 ml; por Nor- Este, con propiedad de Productos Peruanos S.A. con 62.50 ml; por el Sur, calle Bolognesi con 38.70 ml; por el Sur- Oeste, con propiedad de don Felipe García Figallo hoy de Rosa Larizbeascoa de Guzmán y de Baptist Mid Missions y del Dr. José A. Pino Delgado, conformado por una línea quebrada de 30.00ml, 13.00ml, 18.40 ml y 12.85 ml, respectivamente y cuyo dominio se halla inscrito en el asiento N/1, pag 491, del tomo 58 del Registro de la Propiedad Inmueble de Piura.-----

SEGUNDO.- El vendedor Dr. José A. Pino Delgado, es propietario de un lote de terreno, situado en ésta ciudad de Sullana, que tiene una extensión de 76.45 m² con los siguientes linderos y medidas perimétricas: por el frente calle Dos de Mayo, con 25.47 ml; por el fondo con propiedades del Vendedor Dr. José A. Pino Delgado, y de sus hijos María Lourdes y José Luis Pino Torres, con 12.85 ml, y de Baptist Mid Missions, con 12.85 ml por el costado derecho entrando, con propiedad de don Felipe García Figallo, hoy de doña Rosa Larizbeascoa de Guzmán, con 3.00ml y por el costado izquierdo, entrando, con la calle Independencia, con 3,00 ml y cuyo dominio se halla registrado

257.55



0086415

en el folio 4, Hoja 403, del tomo 47 del Registro de la Propiedad Rural y Urbana.

TERCERO.- Los dos lotes de terrenos descritos en las cláusulas anteriores, que conforman una área total de 3,357.55, los vendedores dan en venta y enajenación perpetua favor del comprador por el precio de S/. 36'933.050 o sea a razón de S/. 11,000 al m2, que el comprador abona al contado al momento de firmar la presente minuta, de lo que se servirá dar fé Ud. Señor Notario.

CUARTO.- La venta se hace ad corpus y comprende el terreno con sus aires, usos y costumbres, servidumbres y en general todo lo que toca y pertenece de hecho y por derecho sin limitación alguna.

Zona Registral N° 1 Sede Piura
COPIA SIMPLE DE TITULO ARCHIVADO
25 NOV 2013
Atendido por
Recibo N°

QUINTO.- Los Vendedores declaran que sobre los inmuebles que se venden no pesa hipoteca, gravamen o limitativa de dominio, obligándose a la evicción y saneamiento.

SEXTO.- Ambas partes contratantes declaran que el precio es justo y hay equivalencia entre el precio pagado y la casa que se vende y si alguna diferencia hubiera que desde luego no advierten, de más o de menos entre el área vendida y el precio pagado, se hace de ella recíproca donación, renunciando expresamente a toda acción que pueda invalidar la operación por causa de error o lesión.

SETIMO.- La Declaración Jurada de Autoavalúo del impuesto al valor del Patrimonio Predial ha sido presentada al Concejo Provincial de Sullana con fecha 4 de setiembre de 1934, habiéndose pagado el impuesto correspondiente al primero y segundo trimestres con recibos No 003082 por S/. 2,882.00 003081 por S/. 616.00 y 003080 por S/. 616.00.

Notario Pedro Pablo
E. MATICORRENA LEON

25 NOV 2015

Atendida por

Recibo de

001170.- La presente transferencia de dominio se encuentra exo-
nerada de Impuesto de Alcabala, de conformidad con el artículo
10-40 inciso A del Decreto Legislativo 303, por que el compra-
dor es el Concejo Provincial de Sullana.-----
NOVENO.- Yo Fernando Bel Houghton, en mi calidad de Alcalde del
Concejo Provincial de Sullana y de conformidad con la Re-
solución Municipal No 059-84 CPS de 31 de Agosto de 1984, acer-
to la venta que se hace conforme a los términos de la presen-
te minuta.-Agregue Ud. Señor Notario lo demás de Ley, inserte
las piezas pertinentes del expediente y pase partes al Regis-
tro de Propiedad Inmueble para los fines consiguientes.-Sulla-
na, 4 de Setiembre de 1984.-G.A.Becerra R.-Gustavo Becerra Ro-
jas-Abogado-Registro 67-H.Del Fernando Bel Houghton Alcalde-
un sello Concejo Provincial Sullana.-J.Pino D.-José Pino Del-
gado- Doy fé: que el importe del valor del inmueble ha sido
pagado en la siguiente forma:Cheque No 25418411-P por S/.35'
733,822.00 y cheque No 25418412-P por S/. 1'199,228.00 a la
orden del Señor José A.Pino Delgado y a cargo del Banco de la
Nación Oficina Sullana.-Sullana, 5 de Setiembre de 1984 J.Ma-
ticorena L.-Notario.-Un sello Notarial.-Concejo Provincial
de Sullana.-----
INSERTOS.-Concejo Provincial de Sullana- Resolución Municipal
No 059-84-CPS-Sullana, 31 de Agosto de 1984, considerando:Que
el plano regulador de Sullana, se ha considerado la prolonga-
ción de las Avenidas José de Lama y Buenos Aires y su empal-
me; Que para dicho empalme es necesario adquirir el terreno
de don José A.Pino Delgado ubicado entre las calles Indepen-
dencias, Bolognesi y dos de Mayo;Que el Concejo Provincial de
Sullana tiene como meta a mediano plazo realizar dichas obras



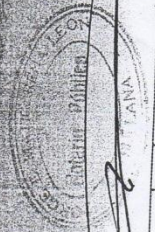
0086418

Zona Registral N° 1 Sede Principal
COPIA SIMPLIFICADA DE TÍTULO ARCHIVAL

25 NOV 2015

Alcedido por
Fecha de

para lo cual es necesario contar en forma previa con la propiedad de los terrenos donde se van a ejecutar dichas obras; y estando a lo informado por la Oficina de Obras Públicas, unidad de Tributación y a lo acordado por el Concejo de Sesión Ordinaria del 17 de Agosto de 1984; Se Resuelve; 1o Autorizar al Señor Alcalde del Concejo Provincial de Sullana don Fernando Bel Houghton para que adquiera bajo la modalidad de compra directa de don José A. Pino Delgado el terreno de su propiedad ubicado entre las calles Independencia, Bolognesi y Dos de Mayo cuya extensión es de 3.357.55m² a un precio de S/. 11,000.00 el metro cuadrado de acuerdo al arancel actual lo que da un valor S/. 36'933,050.00.- 2o Establecer que por ser el comprador el propio Concejo queda exonerado al pago del impuesto de alcabala de acuerdo al Art 4o del Decreto Legislativo No 303.-3o.- Autorizar a la Tesorería efectúe el pago correspondiente previa presentación de los documentos de Ley Registrese, comuníquese y archívese.-F.Bel.-Fernando Bel Houghton Alcalde.-Un sello Provincial Sullana.-Y.Valladares.-Yolanda Valladares Secretaria-un sello-Concejo Provincial Sullana-Secretaría General.



CERTIFICO: que tengo a la vista la Declaración Jurada del autoavaluo del impuesto patrimonial no Empresarial presentada al Concejo Provincial de Sullana, con fecha cuatro de Setiembre del mil novecientos ochenticuatro.-I, en ella figura el inmueble materia de la presente escritura autoavaluada en S/. 18'122,400.00-Concejo Provincial de Sullana.-Impuesto al valor del Patrimonio Predial D.L.23592.-No 003080-Letra P-Registro 356- S/. 616.- Se ha recibido de don Pino Torres José Luis la suma de sescientos dieciséis colones oro trimestre -Año Barzo

25 NOV 2015

Acreditado por
Fecha de
N° Copias

1984-impuesto 308-Abril-Junio 308-Total 616.-Sullana, 4 de Setiembre de 1984.-cobrado por firma ininteligible. D.L. 301-26-7-84-un sello Concejo Provincial Sullana-Unidad de Recaudación-Concejo Provincial de Sullana-impuesto al valor del Patrimonio Predial D.L. 23552.-No.003081-Letra F-Registro 358-S/. 616.- Se ha recibido de don Pino Delgado, María Lourdes-La suma de Diecisiete mil, seiscientos dieciséis soles oro-Trimestre Enero-Marzo 1984-impuesto 308-Abril-Junio 308- Total 616.-Sullana, 4 de Setiembre de 1984.-cobrado por firma ininteligible. D.L.301-26-7-84 Un sello Concejo Provincial Sullana-Unidad de Recaudación-Concejo Provincial de Sullana-impuesto al valor del Patrimonio Predial D.L. 23552-No 003082-Letra F- Registro 357-S/. 2,882.- Se ha recibido de don Pino Delgado José Andrés-La suma de Dos mil ochocientos ochentidos soles oro Trimestres Enero-Marzo 1984 impuesto 1,441.-Abril-Junio 1,441-Total s/. 2,882.-Sullana, 4 de Setiembre de 1984.-cobrado por firma ininteligible D.L.301-26-7-84-un sello Concejo Provincial Sullana-Unidad de Recaudación-Concejo Provincial de Sullana.D.L., 21980-del impuesto al terreno urbano, sin construir No. 00135-Letra F-Registro 08-S/. 90,614.-Se ha recibido de don Pino Torres María Lourdes, la suma de noventa mil, seiscientos catorce soles oro-For concepto del pago del impuesto al terreno urbano sin construir en la siguiente forma;Trimestre-Enero-Marzo 1984-impuesto S/. 56,633-Abril-Junio 11,327.-Julio-Setiembre 11,327.-Octubre-Diciembre 11,327.-Total s/.90,614.-Sullana, 05 de Setiembre de 1984-cobrado por firma ininteligible D.Leg. No 301-26-7-84-Exp.3191-un sello Concejo Provincial Sullana-Unidad de Recaudación -Concejo Provincial de Sullana.D.L. 21980-del impuesto al terreno urbano sin construir. No 000136-Letra F-Registro 06-S/. 90,614



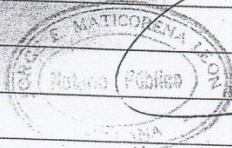
0086414

Zona Registral N° 1 Sede Piura
COPIA SIMPLIFICADA DE TITULO ARCHIVADO
25 NOV 2015
Atendido por
Recibo N°

Se ha recibido de don Fino Torres Lala-La suma de sesenta mil
 seiscientos catce de soles oro por concepto de pago del impues-
 to al terreno sin construir en la siguiente forma: trimestre
 Enero-Marzo 1984- impuesto 56,633.-Abril-Junio 11,327.-Julio
 Setiembre 11,327-Octubre-Diciembre 11,327-Total S/. 90,614 Su-
 llana, 05 de Setiembre de 1984- cobrado por firma ininteligible
 D.Leg. 301-26-7-84- Exp. 3091- un sello Concejo Provincial Sullana-
 na-Unidad Recaudación-Concejo Provincial de Sullana D.L. 219
 80 del impuesto al terreno urbano sin construir No 000137- Le-
 tra P-Registro 07-S/. 181,224.-Se ha recibido de don Fino Del-
 gado José Andrés-La suma de Ciento ochentidn mil doscientos
 veinticuatro soles oro- Por concepto de pago del impuesto al
 terreno urbano sin construir en la siguiente forma: trimestre
 Enero-Marzo 1984- impuesto 113,265-Abril-Junio 22,653-Julio de-
 tiembre 22,653-Octubre-Diciembre 22,653.-Total S/. 181,224.-
 Sullana, 05 de Setiembre de 1984- cobrado por firma inintelligi-
 ble D.Leg. 301- 26-7-84- un sello-Concejo Provincial Sullana
 Unidad de Recaudación.-

Es fiel copia de su original, que cum-
plo con remitir a Ud., para los fines consiguientes.-

Sullana, 05 de Setiembre de 1984.



[Handwritten signature]

Inscrita la Compra venta en el asiento número 8 de fojas 611
del tomo 209 del Registro de Propiedad Inmueble de Piura.-
Piura, 6 de JUNIO de 1,985.-Derechos: son No devenga.-

CARLOS CARRISTAN PAZ
REGISTRADOR TITULAR

Vsl...

Zona Registral Nº 1 Sede Piura
COPIA SIMPLE DE TITULO ARCHIVADO
25 NOV 2015
Atendido por
Recibo AP
S.º